

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 114 del 12 de Julio de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

| FIJACIÓN DE ESTADOS | | | | | |
|-------------------------|------------------------------|--|---|------------|--|
| Radicación | Clase | Demandante | Demandado | Fecha Auto | Auto / Anotación |
| 08001405301420110100800 | Ejecutivo Singular | Alexis Guerrero Palencia | Lesbia Elvira Garcia Vizcaino | 11/07/2022 | Auto Decide - 1. Ordénese El Desglose A Favor De La Fiscalía General De La Nación Y Hágase Entrega Del Título Valor- Letra De Cambio Utilizada Como Título Ejecutivo Por Valor De 10 Millones De Pesos, Girado A Favor De Alexis Guerrero Palencia "VER AUTO PDF AQUÍ" |
| 08001400300220110077400 | Ejecutivo Singular | Cooperativa Multiactiva De Las Mellas Samuel Y Rosario - Coomelsar | Jorge Eliecer Covas Piña, Juan Gonzalez Blanco, Jose Alfonso Rodriguez Alfaro | 11/07/2022 | Auto Decide - 1. No Admitir El Poder Conferido Por La Dra. Sandra Cabarcas Jimenez, Como Apoderada Especial De La Sra. Ceila Cecilia Bolaño Lobelo, --- 2. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ" |
| 08001405301220100033000 | Ejecutivo Singular | Cooperativa multiactiva De Servicios Reyes Coomultireyes | Jose Rafael Camacho Moreno | 11/07/2022 | Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Al Secuestre Camilo Torres Periñan Del Memorial Presentado Por La Apoderada De La Parte Demandante El 23 De Mayo De 2022 --- 2. Poner En Conocimiento De La Parte Demandante El Informe Rendido Por El Secuestre Camilo Torres Periñan. --- 3. Cumplido Lo Anterior, Devuélvase El Proceso Al Despacho Para Hacer El Pronunciamiento Que En Derecho Corresponda. --- 4. Requerir Al Parquero La Octava, A Través De Su Representante Legal, 5. Requerir A Promotora De Inversiones Aurora S.A.S, --- 6. Requerir Al Parquero Prodias Sas A Través De Su Representante Legal, --- 7. Líbrese Nuevo Oficio Conforme Lo Ordenado En Auto De Fecha 19 De Noviembre De 2010, "VER AUTO PDF AQUÍ" |
| 08001405301220150053900 | Ejecutivo Singular | Edgardo De La Rosa Ruiz | Julio Meza Barraza | 11/07/2022 | Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp "VER AUTO PDF AQUÍ" |
| 08001405301220150053900 | Ejecutivo Singular | Edgardo De La Rosa Ruiz | Julio Meza Barraza | 11/07/2022 | Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria El Poder Conferido A Denisse Escorcia Y Carlos Mendoza, Conforme Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ" |
| 08001418901520190033600 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Carlos Julio Ramirez Londoño | Edgar Osvlado Altamar Castillo, Jorge Eliecer Jimenez | 11/07/2022 | Auto Decide - 1- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00336 Procedente Del Juzgado 15 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla --- 2- Abstenerse De Ordenar Secuestro Del Bien Inmueble Identificado Con |

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 114 del 12 de Julio de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

| | | | | | |
|-------------------------|------------------------------|---|---|------------|---|
| | | | Mesino | | Matricula Inmobiliaria N 040-379252 "VER AUTO PDF AQUÍ" |
| 08001418902220190032900 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Cooperativa Multiactiva De Trabajadores Pensionados Del Caribe Coopvencer | Raquel Del Socorro Ferrer Y Jaminton Blanco | 11/07/2022 | Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00329 Procedente Del Juzgado 22 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla --- 2.- Decrétese El Embargo" |
| 08001418901820210009100 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Inersiones Veracruz Del Caribe Yo Odette Correa Diazgranados | Natasha Medina Orozco | 11/07/2022 | Auto Decide - 1. Decretar La Aprehensión Para La Práctica De Secuestro Sobre El Vehículo Embargado Dentro Del Proceso De La Referencia De Placas Jgk 940 --- 2. Decrétese El Embargo Y Secuestro Preventivo De Los Bienes Muebles Y Enseres De Propiedad De Los Demandados --- 3. Para Realizar La Diligencia Con Base En Lo Autorizado En El Paragrafo Del Art. 595 Del C.G.P. Se Comisiona A Los Alcaldes Locales --- 4. Nómbrase Como Secuestre Al Señor Javier Augusto Ahumadaahumada --- 5. Líbrense Los Oficios Y Despacho Comisorio Correspondiente Con Los Insertos Del Caso --- 6. Decrétese El Embargo Del Remanente De Los Dineros |
| 08001418901820210009100 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Inersiones Veracruz Del Caribe Yo Odette Correa Diazgranados | Natasha Medina Orozco | 11/07/2022 | Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Armando Del Valle Lopez, Como Apoderado De La Demandada, En Los Términos Y Facultades Conferidas. "VER AUTO PDF AQUÍ" |
| 08001405302020170042300 | Procesos Ejecutivos | Banco Bancolombia | Alba Bibiana Diaz Gomez | 11/07/2022 | Auto Decide - 1. Ordénese La Inmovilización Del Vehículo Con Las Siguietes Características: Placasqid 470, De Propiedad De La Demandada --- 2. Decrétese El Secuestro Del Vehículo De Placas Qid 470, De Propiedad De La Demandada Isaias Alba Diaz Gomez --- Para Realizar La Diligencia De Secuestro Con Base En Lo Autorizado En El Paragrafo Del Art. 595 Del C.G.P. Se Comisiona A Los Alcaldes Locales Correspondientes --- 4. Nombrar Como Secuestre Al (La) Señor (A) Agrosilvo, Asociacioninternacional De Ingenieros Y Consultores |
| 08001405302620180033000 | Procesos Ejecutivos | Banco Bbva Colombia | Jorge Manuel Gomez Deluque | 11/07/2022 | Auto Decide - 1. Decrétese El Secuestro Del Bien Inmueble Con Fmi No. 040-228366 --- 2. Para Realizar La Diligencia Con Base En Lo Autorizado En El Paragrafo Del Art. 595 Del C.G.P. Se Comisiona A Los Alcaldes Locales Correspondientes --- 3. Nómbrase Como Secuestre Al Señor Jamilton Mejia Cupitra De La Lista De Auxiliares De La Justicia, --- 4. Líbrense Los Oficios Y Despacho Comisorio Correspondiente Con Los Insertos Del Caso. |

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 114 del 12 de Julio de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

| | | | | | | |
|-------------------------|---------------------|--|-----------------------|---------|------------|---|
| 08001405301720170053800 | Procesos Ejecutivos | Banco De Occidente | Isaias Fernandez | Aduen | 11/07/2022 | Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2017-00538 Procedente Del Juzgado 17 Civil Municipal De Barranquilla, --- 2. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negocio Jurídico De Cesión --- 3. Téngase Rf Encore, Como Cesionario Demandante --- 4. Téngase Al Dr. Gustavo Guevara Como Apoderado Del Cesionario --- 5. Se Requiere Al Área De Gestión Documental De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla "VER AUTO PDF AQUÍ" |
| 08001405301720170053800 | Procesos Ejecutivos | Banco De Occidente | Isaias Fernandez | Aduen | 11/07/2022 | Auto Decide - 1. Ordénese La Inmovilización Del Vehículo Con Las Sigüientes Características: Placas Iry 825, De Propiedad De La Demandada --- 2. Para La Práctica De La Anterior Diligencia Comisionese A La Sijin Y Policianacional --- 3. Decrétese El Secuestro Del Vehículo De Placas Iry 825, De Propiedad De La Demandada Isaias Aduen Fernandez. --- 4. Nómbrase Como Secuestre Al Señor Jose German Ahumada De La Lista De Auxiliares De La Justicia |
| 08001405301520190061500 | Procesos Ejecutivos | Banco Pichincha | Nini Gonzalez Sanchez | Johanna | 11/07/2022 | Auto Decide - 1. Decretar La Aprehensión Para La Práctica De Secuestro Del Vehículo Embargado Dentro Del Proceso De La Referencia De Placas Dnk 303, --- 2. Decrétese El Secuestro Del Vehículo De Placas Dnk-303, De Propiedad De La Demandada. --- 3. Nómbrase Como Secuestre Al Señor Jose German Ahumada De La Lista De Auxiliares De La Justicia, |
| 08001405301520190061500 | Procesos Ejecutivos | Banco Pichincha | Nini Gonzalez Sanchez | Johanna | 11/07/2022 | Auto Decide - 1-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00615 Procedente Del Juzgado 15 Civil Municipal De Barranquilla --- 2- Se Requiere A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, Área De Atención Al Público Y Gestión Documental --- 3- Se Requiere A La Parte Demandante "VER AUTO PDF AQUÍ" |
| 08001405301020190004500 | Procesos Ejecutivos | Cooperativa De Electrodomesticos Y Muebles Del Caribe - Coomec | Virgilio Ojeda Blanco | | 11/07/2022 | Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Del Demandante Del Auto De Fecha 26 De Abril De 2022, --- 2. Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Se Sirva Comunicar Al Despacho Sila Solicitud De Terminación Que Pretende Obedece Al Pago De La Obligación Conforme A La Entrega De Depósitos Judiciales, Yo Si Recibió El Pago De La Obligación De Manera Extraprocesal De Parte Del Demandado, "VER AUTO PDF AQUÍ" |
| 08001405301020190004500 | Procesos Ejecutivos | Cooperativa De Electrodomesticos Y | Virgilio Ojeda Blanco | | 11/07/2022 | Auto Decide - No Acceder A Decretar Medida Cautelar De Embargo De Títulos Libre Y Disponibles Del Proceso Principal De La Referencia Y Al Cual Se Acumuló El |

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 114 del 12 de Julio de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

| | | | |
|--|--------------------------------|--|---|
| | Muebles Del Caribe - Coomec | | Demandante De Acumulación, Por Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ” |
|--|--------------------------------|--|---|

En la fecha 12 de Julio de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 114 del 12 de Julio de 2022**



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**

**ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**